



# Municipalidad Distrital de Ascension

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2025/MDA

Ascension, 07 de abril de 2025.

### VISTOS:

El Memorandum N° 0086-2025-ALC-MDA-HVCA de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 123-2025-GM-MDA/lzg de fecha 25 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 005-2025-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 059-2025-ICTI-DPP-MDA/PFR/ de fecha 21 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La Administración Municipal está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 39° de NORMAS MUNICIPALES señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1310 y sus modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8, la cual dispone que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, señalando que estas deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI modificada con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, a través del cual se establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento. Asimismo, para los efectos del mencionado Modelo, los documentos electrónicos que las entidades de la Administración Pública intercambien comprenderán: información básica sobre el documento, representación de la firma digital, documentos anexos y metadatos asociados a este, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, además en los literales a) y b) del numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental se señala que el Titular de la entidad debe aprobar la política y los objetivos de la Gestión Documental;

Que, las Directivas, son documentos normativos interior o lineamiento técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Ascension, y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o lineamientos de política institucional, o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite opinión favorable la aprobación de la "Directiva del uso del Sistema de Gestión Documental de la PCM en la Municipalidad Distrital de Ascension", el cual fue presentado por el Responsable de Informática con el Informe N° 059-2025-ICTI-DPP-MDA/PFR/ de fecha 21 de marzo de 2025, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones que permitan regular la recepción, emisión, despacho y archivo de los documentos gestionados a través del sistema de Gestión Documental (SGD) en la Municipalidad Distrital de Ascension, en el marco del modelo de Gestión Documental (MGD) y despliegue del Gobierno Digital,

Que, mediante Memorandum N° 0086-2025-ALC-MDA-HVCA de fecha 28 de marzo de 2025, el titular de la entidad dispone proyectar acto resolutorio de aprobación en referencia al Informe N° 123-2025-GM-MDA/lzg de fecha 25 de marzo de 2025, en el cual el Gerente Municipal solicita aprobación de la "Directiva del uso del Sistema de Gestión Documental de la PCM en la Municipalidad Distrital de Ascension", el cual cuenta con opinión técnica favorable por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención al documento de vistos, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y sus modificatorias; el Modelo de Gestión Documental aprobado por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, aprobada mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG;



# Municipalidad Distrital de Ascención

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
(Creada por Ley N° 27284)  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2025/MDA

Ascención, 07 de abril de 2025.

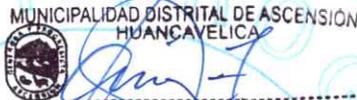
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Directiva N° 003 denominada: "DIRECTIVA DEL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PCM EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN", documento que consta de nueve IX numerales, en 18 folios, que como tal forma parte adjunta de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativas de acuerdo a su competencia, para los fines pertinentes, y su publicación en el Portal Institucional: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
OGPyP  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN  
HUANCAYELICA  
  
OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS  
ALCALDE

